



El progreso  
es de todos

Mincomericio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00479-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
EDILSA ORJUELA  
[Edilsa.orjuela@gmail.com](mailto:Edilsa.orjuela@gmail.com)

Asunto: Consulta 1-2019-010632

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado:	05 de Abril de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-368-CONSULTA
Código referencia:	R-4-962-4
Tema:	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*"...Las funciones del Revisor Fiscal se encuentran relacionadas en el Código de Comercio. La obligatoriedad de tener esta figura de control, se encuentra definida en la Ley 43 de 1990 y en el Código de Comercio (Artículos 207 al 213)."*

**CONSULTA (TEXTUAL)**

"(...)

*Buenas tardes señores Consejo Técnico de la Contaduría Pública.*

*1. Solicito de su colaboración enviando por este medio el documento que detalla las funciones de un revisor fiscal dentro de una asamblea general de propietarios y las funciones del revisor fiscal cuando asiste a la reunión de consejo de administración de un Conjunto Habitacional de propiedad horizontal.*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



SG-CER/046627

GD-FM-009.v20



**El progreso  
es de todos**

**Mincomercio**



**CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA**

2. ¿Es legal que el dinero de las expensas comunes (cuotas de administración mensuales) sean pagadas por el propietario puntualmente y su contabilización se desvíe como abono a cuotas extraordinarias? (...)"

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Acerca de la primera pregunta planteada por la consultante, este Consejo se ha referido sobre estas inquietudes en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2017-328	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	16/06/2017
2017-333	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	14/06/2017
2017-336	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	05/06/2017
2017-414	OBLIGATORIEDAD Y FUNCIONES - REVISOR FISCAL	08/06/2017
2017-747	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	27/09/2017
2017-811	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	17/10/2017
2018-480	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	27/06/2018
2018-544	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	10/07/2018
2018-596	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	17/07/2018
2018-628	FUNCIONES - REVISOR FISCAL	29/08/2018
2018-633	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	27/07/2018
2018-638	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	27/07/2018
2018-720	FUNCIONES Y OBLIGATORIEDAD DE TENER REVISOR FISCAL	29/08/2018
2018-730	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	11/09/2018
2018-778	FUNCIONES - REVISORÍA FISCAL	03/10/2018
2018-808	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	16/10/2018
2018-920	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL Y ADMINISTRADOR DE UNA COPROPIEDAD	08/11/2018
2018-926	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL - COADMINISTRACION	26/10/2018

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
 958283  
 Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	FECHA
2018-1025	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	18/12/2018
2019-061	FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL	11/03/2019
2019-105	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	11/03/2019

En cuanto a la pregunta dos, es preciso aclarar que el CTCP no resuelve inquietudes de carácter particular, tal como se mencionó al inicio de este documento, sin embargo, relacionamos a continuación las consultas que se han expedido, asociadas al tema de cuotas de administración:

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-108	CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN EN PROPIEDADES HORIZONTALES	19/08/2014
2014-326	CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	17/07/2014
2015-1059	CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN-REGISTRO	10/03/2016
2016-330	CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	10/05/2016

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2019> (Última revisión del enlace: 28-02-2019).

Para facilitar el entendimiento y la aplicación de los nuevos marcos técnicos, el CTCP emitió el 20 de octubre de 2015, la Orientación Técnica No. 15 "Copropiedades de uso residencial o mixto", la cual está disponible en la página <http://www.ctcp.gov.co/>, enlace publicaciones - orientaciones técnicas.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20





El progreso  
es de todos

Mincomercio

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 12 de Abril del 2019

**1-2019-010632**

Para: **edilsa.orjuela@gmail.com**

**2-2019-009993**

EDILSA ORJUELA

Asunto: Funciones Revisor Fiscal 2019-368

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2019-368.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON GARCIA

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009 v20

